

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 046
15 DE ABRIL DE 2021**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0, para la planta extractora de aceite de palma ubicada en el predio Las Palmeras, jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor OSCAR OSWALDO CIFUENTES VARGAS identificado con la C.C. No 11.231.734, obrando en calidad de Gerente de PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0, solicitó a Corpocesar renovación del permiso de emisiones atmosféricas para la planta extractora de aceite de palma ubicada en el predio Las Palmeras, jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, otorgada mediante resolución No 1430 del 3 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la resolución supra-dicha, para la renovación del permiso se requería que el interesado presentase un nuevo " informe de estado de emisiones "(formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. Como la solicitud no fue presentada dentro del término antes señalado, ella será atendida como solicitud para un nuevo permiso.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0, para la planta extractora de aceite de palma ubicada en el predio Las Palmeras, jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 046 del 15 de Abril de 2021 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0, para la planta extractora de aceite de palma ubicada en el predio Las Palmeras, jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

1. Certificado de existencia y representación legal de PALMERAS DE LA COSTA con fecha de expedición no superior a 3 meses. (el aportado data del 23 de noviembre de 2020 y la solicitud fue radicada en fecha 24 de febrero de 2021)
2. Destinación económica del predio.
3. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
4. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran.
5. Información de carácter técnico sobre producción prevista o actual.
6. Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses.
7. Certificado de matrícula mercantil o certificado de matrícula del establecimiento para el cual tramita permiso de emisiones atmosféricas. En el certificado de existencia y representación legal allegado, no se registra establecimiento matriculado por dicha sociedad.
8. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones (si usted lo considera pertinente)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones de la planta extractora de aceite de palma ubicada en el predio Las Palmeras, jurisdicción del Municipio de El Copey Cesar, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de PALMERAS DE LA COSTA S.A. con identificación tributaria No 860031768-0 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los quince (15) días del mes de Abril de 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CJA 121-2014

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181